



# BANCO DE LA REPUBLICA

## BOLETIN

No. 020

Fecha 11-24-93

Páginas 1

### Contenido

Resolución Externa No. 32 "Por la cual se  
expiden normas en materia de Certificados  
de Cambio" . . . . . Pág. 1

\*\*\*\*\*

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a)  
del artículo 51 de la Ley 31 de 1992

RESOLUCION EXTERNA No.32 DE 1993  
(Noviembre 19)

Por la cual se expiden normas en materia de Certificados de Cambio

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,  
en especial de las que le confieren los artículos 371 y 372  
de la Constitución Política y los artículos 16 literal i)  
y 53 de la Ley 31 de 1992,

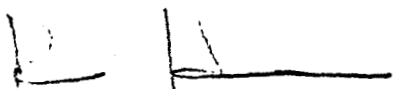
R E S U E L V E:


Artículo 1o. Los Certificados de Cambio emitidos en desarrollo de la Resolución Externa No.10 de 1991 y a partir del 29 de octubre de 1991, que no sean pagados en divisas con destino a efectuar giros al exterior de conformidad con el artículo 2.2.2.02 de la Resolución 57 de 1991 de la Junta Monetaria, devengarán el rendimiento previsto en los artículos 2.2.2.08 y 2.2.2.09 de la Resolución 57 de 1991 de la Junta Monetaria, hasta el trimestre que termine el 1o. de diciembre de 1993, o hasta la terminación del trimestre que deba tenerse en cuenta para la determinación del rendimiento, siempre que este se haya iniciado con anterioridad a dicha fecha.

Artículo 2o. Deróganse los artículos 2.2.2.08 y 2.2.2.09 de la Resolución 57 de 1991 de la Junta Monetaria, con la salvedad prevista en el artículo anterior.

Artículo 3o. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres (1993).

  
RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ  
Presidente

  
FELIPE IRIARTE ALVIRA  
Secretario